



# Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

**RESOLUCIÓN N° 1045  
MENDOZA, 13 NOV 2024**

## **VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 1437 del 3 de diciembre de 2015 que aprueba el Programa de Incentivo Docente para alcanzar las titulaciones de Doctorado.

El Acta Compromiso N° 95 del 23 de septiembre de 2015 firmada entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Universidad Juan Agustín Maza para la evaluación de la Función Investigación y Desarrollo (I+D) bajo el Programa de Evaluación Institucional dependiente de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica.

La presentación del Plan Mejoramiento de la Función Investigación y Desarrollo (I+D) ante dicho Ministerio y su aprobación ministerial bajo IF-2021-03228760-APN-DNOYPI#MCT como producto del proceso de dicha evaluación ejecutada.

La Resolución Rectoral N° 434 del 10 de agosto de 2021, que crea el Sistema de Categorización de Docentes Investigadores/as de la Universidad Juan Agustín Maza.

La Resolución Rectoral N° 524 del 22 de junio del 2023, que actualiza las Políticas de Investigación de la Universidad Juan Agustín Maza;

## **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las políticas de investigación de la Universidad Juan Agustín Maza definidas en la citada Res. 524/23 se prevé la creación de programas específicos para el desarrollo y cumplimiento de las propias políticas; previendo específicamente en el Art. 11, referido al establecimiento de Políticas de Atracción y Retención de los Recursos Humanos para Investigación, la consolidación de estrategias para el aumento permanente de la masa de docentes investigadores/as con estudios de posgrado.

Que es adecuado promover que investigadores con Proyectos de Investigación realicen posgrados como maestrías académicas y doctorados, conscientes de la función docente que los mismos desarrollan

Que se comprende que dicho ejercicio responsable se logra mediante el afianzamiento de contenidos curriculares sustantivos y de criterios de calidad sobre la intensidad de la formación práctica, necesarios e indispensables para lograr una preparación profesional adecuada, en cuyo caso es esencial que los docentes posean formación de nivel de posgrado.

Que en la carrera de Docente Investigador/a postulada en el Sistema de Categorización de Docentes Investigadores, tanto nacional como de la Universidad Juan Agustín Maza, resulta diferencial para acceder a mayores categorías la obtención de títulos de posgrado.



# Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

**RESOLUCIÓN N° 1045  
MENDOZA, 13 NOV 2024**

Que, en vistas de estas nuevas políticas, planes y reglamentaciones de la Universidad Juan Agustín Maza referidas al desarrollo científico y al sostenido crecimiento de la Función Investigación dentro de la Universidad, el Área de Ciencia y Técnica elaboró y elevó al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación una propuesta de actualización y ampliación del actual Programa de Incentivo Docente.

Que el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación se ha expedido favorablemente.

Por ello:

El Rector de la Universidad  
Juan Agustín Maza  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Derogar la Resolución N° 1437/2015 y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 2º: Aprobar el Programa de Incentivo para Alcanzar Titulaciones de Posgrado, que obra como Anexo N° 1 de la presente.

Art. 3º: Disponer que las erogaciones que demande la implementación del presente Programa, se imputen al presupuesto asignado al Área de Ciencia y Técnica de la Universidad Juan Agustín Maza y establecer que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo al presupuesto establecido, facultando a dicha Área a administrar el mismo y responder por los gastos realizados, así como facultarla para implementarlo, con consulta al Consejo Asesor Científico de la Universidad Juan Agustín Maza cuando así lo considere, llevando el registro de las actividades y erogaciones del mismo.

Art. 4º: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.

  
Prof. MÓNICA B. TORRECILLA  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



  
Prof. Méd. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



**PROGRAMA DE INCENTIVO PARA ALCANZAR TITULACIONES DE POSGRADO**

**Capítulo 1: Generalidades del Programa**

**Artículo 1º.-** El objetivo del Programa es incentivar y promover, mediante un incentivo monetario, el cursado de posgrados a docentes investigadores de la Universidad Juan Agustín Maza con designación en cargos de Investigación dentro de proyectos I+D, que formen parte del cuerpo de docentes de carreras de la Universidad que pasen por procesos de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU).

**Artículo 2º.-** Se denomina *Incentivo Monetario para Cursado de Posgrado* a la suma de dinero que, a título de estímulo, otorgue la Universidad Juan Agustín Maza a un/a Docente Investigador/a.

**Artículo 3º.-** Los incentivos que se otorgan tienen carácter de temporal, no generan ningún tipo de vinculación laboral entre la Universidad Juan Agustín Maza y el/la beneficiario/a o la modificación de la situación de revista por sí mismo, entre aquel/aquella y la Universidad Juan Agustín Maza. Dicho monto asignado no tiene carácter remunerativo, ni bonificable en los términos de la legislación laboral y previsional, tratándose de una suma fija que no se encuentra sujeta a aportes ni contribuciones ni tampoco a la liquidación de adicionales o suplementos de ningún tipo y/o a la liquidación de Sueldo Anual Complementario y/o licencias pagas y/o beneficios sociales, y que no necesitan rendición de cuentas por parte del beneficiario.

**Artículo 4º.-** El Área de Ciencia y Técnica Universidad Juan Agustín Maza será la responsable de la ejecución de dicho Programa, bajo los procedimientos que disponga y acciones que sean necesarias para su cumplimiento.

**Artículo 5º.-** El presupuesto para el presente Programa deberá ser parte del presupuesto anual general destinado a las actividades y convocatorias I+D del Área de Ciencia y Técnica y se preverá y aprobará una vez por año calendario. Se otorgarán incentivos y becas hasta agotar dicho presupuesto, con establecimiento de cupos por cada acción enmarcada en el Programa. En caso de subutilización del mismo por vacaciones, podrá ser destinado a solventar otros Programas o gastos a criterio del Área con aprobación del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación.

**Artículo 6º.-** Solamente podrán solicitar *Incentivo Monetario para Cursado de Posgrado* los/las Docentes Investigadores Universidad Juan Agustín Maza con designación dentro de Proyectos de Investigación vigentes al momento de realizar la postulación al Programa y que dicten clases en carreras de grado y posgrado que pasen por procesos de acreditación ante el organismo nacional CONEAU y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Sin Beca completa de ningún organismo.
2. Presentación de certificación de admisión en la carrera para doctorados (certificación no reemplazable por otra de menor alcance) o Certificado de alumno regular (para maestría o doctorados avanzados).



# Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1045  
Anexo N° 1  
MENDOZA, 13 NOV 2024

**Artículo 7°.-** El *Incentivo* se otorgará a los docentes que resulten beneficiados, una vez al año, en modalidad de un solo pago y será el equivalente a:

- Para cursado de Doctorados: monto neto de un mes del cargo de Director de Proyecto Categoría I del Programa de Categorización de Docentes Investigadores.
- Para cursado de Maestrías Académicas: monto neto de un mes del cargo de Director de Proyecto Categoría III del Programa de Categorización de Docentes Investigadores.

**Artículo 8°.-** La postulación a los Incentivos se hará en el período de Convocatoria que establezca el Área de Ciencia y Técnica. Se deberá presentar formulario procedimentado, certificaciones respaldatorias que estipule la Convocatoria y una nota que indique el plazo previsto de finalización del posgrado. Toda la documentación solicitada será recepcionada y controlada por dicha Área.

**Artículo 9°.-** Una vez cerrada la convocatoria, se procederá a la evaluación de la documentación presentada por los docentes postulantes. El Área de Ciencia y Técnica formará una comisión Ad Hoc para evaluación de dicha documentación. El otorgamiento de los Incentivos estará sujeto a: cupos disponibles, antecedentes del postulante en docencia y en investigación, relevancia del proceso formativo para la carrera en la que dicta clases el postulante y la línea de investigación en la que se encuentre trabajando, impacto del futuro título en la formación para la docencia de grado o posgrado.

**Artículo 10°.-** Ante lista de postulantes que exceda los cupos previstos presupuestariamente, serán prioridad para el otorgamiento del *Incentivo Monetario para Cursado de Posgrado* las que se establezcan en la Convocatoria.

**Artículo 11°.-** Una vez realizada la Convocatoria y evaluada la documentación, se procederá a emitir Resolución Rectoral con los docentes investigadores beneficiados y tramitar los pagos correspondientes.

**Artículo 12°.-** El/la docente beneficiario/a deberá solicitar la renovación en los plazos y formas que determine el Área de Ciencia y Técnica cada año. El *Incentivo* podrá renovarse con las siguientes condiciones por parte de los docentes investigadores beneficiados:

- Que la persona continúe con las condiciones laborales en Universidad Juan Agustín Maza que lo hacen destinatario del Programa y del Módulo Incentivo según artículos precedentes,
- Que acredite la vigencia del cursado del posgrado presentando comprobantes de estudiante regular del mismo y aprobación de informes de avance ante la Comisión de la carrera,
- Que no se cumpla aún el plazo previsto para la finalización del posgrado según nota presentada en Convocatoria que lo declaró beneficiario/a del Incentivo,
- Que presente publicaciones logradas en el marco del posgrado, con autores cuya filiación sea la Universidad Juan Agustín Maza o que hagan mención/agradecimiento a la Universidad Juan Agustín Maza como institución aportadora de ayuda económica.

**Artículo 13°.-** Los motivos de caducidad del *Incentivo* serán los siguientes:

- Abandono de la carrera,
- Obtención de título de posgrado propiamente dicho,
- Caducidad del tiempo previsto para la obtención del título de posgrado,



# Universidad Juan Agustín Maza


Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1045  
Anexo Nº 1  
MENDOZA, 13 NOV 2024


- c) Baja o renuncia como docente/investigador de la Universidad Juan Agustín Maza, o bien finalización del proyecto de investigación
- d) Falsedad de información suministrada por el/la Docente Investigador/a beneficiado/a,
- e) Calificación no satisfactoria en informes,
- f) No presentación de constancias y/o informes solicitados por la Universidad Juan Agustín Maza,
- g) Constatación de publicaciones del trabajo de tesis de la carrera que no mencione/agradezca el aporte de la Universidad Juan Agustín Maza,
- h) Renuncia al Incentivo por motivos personales.

**Artículo 14º.-** Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o constatación de falsedad en los datos suministrados, la Universidad Juan Agustín Maza podrá solicitar el reintegro del dinero que le fue otorgado por ella y por las vías que la Universidad disponga, con más los intereses que fije el Banco de la Nación Argentina para plazos fijos en pesos a 30 (treinta días). Por otra parte, no podrán volver a solicitar Becas para cursos de posgrado ni participar en futuras convocatorias del Área de Ciencia y Técnica.

**Artículo 15º.-** Cualquier caso no comprendido en la presente deberá ser tratado especialmente por el Área de Ciencia y Técnica y resuelto por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación de la Universidad Juan Agustín Maza.

  
Prof. MÓNICA B. TORRECILLA  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



  
Prof. M<sup>éd</sup>. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA